DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2480519

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Gestión y Modernización de las Policías

Carabineros de Chile
Dirección General

DELEGA FACULTAD PARA SUSCRIBIR ACTA DE ACUERDO EN LA III REUNIÓN DE ALTOS MANDOS POLICIALES Y UNIDADES POLICIALES "RAMPOL CHILE - PERÚ"

(Resolución)

Núm. 200 exenta.- Santiago, 10 de abril de 2024.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letras i) y j) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile que faculta al General Director para representar extrajudicialmente a la Institución en conformidad a la ley, en la celebración de actos, contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean necesarios para el logro de su misión; para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3° y 48 de la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";

d) La nota de 09.02.024 del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, General de Policía, Víctor José Zanabria Angulo, a través de la cual invita al General Director infrascrito a participar de la III Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Policiales "Rampol Chile - Perú", a realizarse los días 9, 10 y 11 de abril de 2024 en la ciudad de Cuzco, Perú, y

e) Lo establecido en la resolución N° 7, de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) La necesidad de delegar la facultad del General Director, de representar extrajudicialmente a la Institución en la Jefa de Zona Fronteras y Servicios Especiales, en lo referente a la suscripción del Acta de Acuerdo y demás documentos que sean necesarios y convenientes, con motivo de la realización de la III Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Policiales "Rampol Chile - Perú".

2) Lo anterior, en razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia institucional.

Se resuelve:

I. Delégase en la Jefa de Zona Fronteras y Servicios Especiales, la facultad de firmar, en representación de Carabineros de Chile, Acta de Acuerdo, con motivo de la realización de la III Reunión de Altos Mandos Policiales y Unidades Policiales "Rampol Chile - Perú".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. Señálase que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes para dar efectivo cumplimiento a la Acta de Acuerdo indicada en el numeral precedente, así como también, cualquier otro documento que, conforme el mérito de la referida actividad y en el contexto de aquella, resulte preciso refrendar para la correcta representación de Carabineros de Chile, debiendo velar siempre y en todo momento por el debido resguardo del interés Institucional.

III. Determínase que la presente delegación de facultades rige en el periodo comprendido entre el 9 y 11 de abril del presente año, ambas fechas inclusive, y que, en el caso de corresponder, antes de la caducidad de este acto administrativo, deberá recabar una nueva delegación de facultades.

IV. Dispónese que la Oficial General delegada, deberá informar oportunamente, a través de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, sobre la gestión asignada remitiendo, además, copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución al Departamento Desarrollo de Normas y al Departamento Información Pública y Lobby, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los instrumentos.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial.- Ricardo A. Yáñez Reveco, General Director, Carabineros de Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl